



GOBERNU BILERA

Prensa-Txostena
Erabaki nagusiak

CONSEJO DE GOBIERNO

Dossier de Prensa
Acuerdos destacados

Vitoria-Gasteiz, 2010eko apirilak 20

Vitoria-Gasteiz, 20 de abril de 2010

PRESIDENCIA

Resolución del Secretario General de Acción Exterior, por la que se convocan subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2010.

INTERIOR

Decreto de tercera modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Decreto de modificación del Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Decreto de modificación del Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Orden por la que se convocan los Premios a las Buenas Prácticas en aulas y talleres de Formación Profesional.

ECONOMIA Y HACIENDA

Proyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2010-2012.

INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

Orden de modificación de la Orden de 20 de octubre de 2009 por la que se regulan las ayudas a las agrupaciones de empresas que tengan la consideración de preclusters sectoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la realización de la jornada "Día de la Persona Emprendedora" en mayo de 2010, en el marco de la iniciativa "Emprendemos Juntos".

Orden por la que se establecen ayudas para la dinamización turística.

Presidencia

APROBADAS LAS AYUDAS A LAS EUSKAL ETXEAK PARA ESTE AÑO

El Gobierno Vasco ha aprobado en su reunión de hoy las ayudas a los Centros Vascos, Federaciones y Confederaciones de Centros Vascos-Euskal Etxeak correspondientes a este año.

Las ayudas en forma de subvenciones ascienden a un total de 1.429.395 euros y estarán destinadas tanto a los gastos corrientes y de organización de actividades, como a los de infraestructuras y equipamientos de las Euskal Etxeak que se encuentran repartidas por todo el mundo.

En concreto y entre las actuaciones que pueden acogerse a estas ayudas, que tendrán un importe máximo de 65.000 euros, figura la realización de programas anuales o actividades concretas sin ánimo de lucro que se organicen en el ámbito de juventud, mujer, imagen exterior y comunicación y recuperación de la memoria histórica, preferentemente.

Además, las ayudas servirán para cubrir gastos de infraestructura y equipamiento, tales como la eliminación de barreras arquitectónicas, la construcción de nuevas sedes, la adecuación de espacios para jóvenes y la introducción de nuevas tecnologías.

Interior

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO

➤ **Se amplía a 35 años la edad de acceso a la Ertzaintza y a las
Policías Locales**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy realizar dos modificaciones en el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco. En virtud de ambas modificaciones se amplían las edades requeridas para el ingreso en las categorías de agente y de subcomisario y se incrementan, asimismo, los baremos de méritos aplicables en los concursos internos.

Según la modificación aprobada hoy por el Consejo de Gobierno en el Reglamento de Selección y Formación de los cuerpos policiales vascos, la edad requerida para el acceso a la categoría de agente, tanto de la Ertzaintza como de las diferentes Policías Locales, se amplía de los 32 años actuales a los 35. Con ello, el Decreto subsana una limitación importante que existía hasta el momento para un gran número de ciudadanos vascos de ambos sexos en su aspiración de convertirse en funcionarios policiales.

Otro límite de edad que se modifica en el Decreto aprobado hoy es el exigible para el ascenso a la categoría de subcomisario, en ambos cuerpos policiales, que se amplía de los 40 a los 45 años de edad.

En cualquier caso, se establece para el ámbito de las policías municipales la salvedad de que el límite máximo de edad podrá compensarse con servicios prestados en cuerpos de Policía Local.

La segunda modificación reflejada en el Decreto es la referida a los baremos de méritos aplicables en los concursos internos de los cuerpos policiales. Hasta ahora, dichos baremos remitían exclusivamente a los puestos obtenidos por concurso de méritos y libre designación, cuando en el propio Reglamento de provisión de puestos de trabajo se contemplan otros sistemas extraordinarios de provisión, tales como la movilidad por cambios de adscripción de puesto, las comisiones de servicios o la provisión de puestos por funcionarios en segunda actividad.

Para solventar este déficit el nuevo Decreto establece que al meritarse la carrera profesional se tenga en cuenta el desempeño de puestos obtenidos tanto mediante los sistemas de provisión ordinarios como los extraordinarios regulados legalmente.

Educación, Universidades e Investigación

CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, ha aprobado el Decreto por el que se modifica el Decreto que establece el currículo de la Educación Infantil y se implantan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Decreto tiene por objeto establecer el currículo propio de la Educación Infantil de la CAPV, sin perjuicio de lo previsto en la normativa básica por la que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de dicho nivel educativo.

El Decreto será de aplicación en los centros docentes de la CAPV que impartan los dos ciclos de Educación Infantil, uno de ellos o una parte del primer ciclo.

La Educación Infantil tiene carácter voluntario, y tiene una duración de seis cursos, divididos en dos Ciclos: el primero desde los cero a los tres años, y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

Educación, Universidades e Investigación

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE BACHILLERATO

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, ha aprobado, en su reunión de hoy, el Decreto por el que se modifica el Decreto que establece currículo de Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Decreto establece el currículo propio correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma del País Vasco y dispone su implantación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica por la que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes.

El Bachillerato forma parte de la educación secundaria post-obligatoria y comprende dos cursos académicos. En régimen ordinario, el alumnado podrá permanecer cursando el Bachillerato durante cuatro años.

El Bachillerato se organiza en materias comunes, materias de modalidad y en materias optativas. La estructura de las diferentes modalidades del Bachillerato tiene como finalidad permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral.

Los Centros podrán organizar el Bachillerato de modo flexible y, en su caso, en distintas vías dentro de cada modalidad

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación ofrecerá una oferta de enseñanzas de Bachillerato a distancia, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

El Bachillerato se coordinará con la educación secundaria obligatoria y con la educación superior, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad del proceso selectivo.

Educación, Universidades e Investigación

PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN AULAS Y TALLERES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, ha aprobado, en su reunión de hoy, la orden por la que se convocan los premios a las Buenas Prácticas en aulas y talleres de Formación Profesional, con el fin de potenciar en el alumnado actitudes y valores ligados al buen hacer y a la mejora continua, e incentiven la práctica docente mediante la utilización de los sistemas multimedia, en su edición de 2010

Los Premios a las “Buenas Prácticas en aulas y talleres de Formación Profesional” se convocan anualmente y pueden optar a ellos el profesorado de los Centros de la CAPV que imparta clases en Ciclos Formativos de Formación Profesional.

La identificación y selección de Buenas Prácticas se concede por los siguientes conceptos: Actividades de aprendizaje del alumnado orientadas a la adquisición de competencias relacionadas con comportamientos y actitudes basadas en el aprendizaje autónomo y colaborativo. Y utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) y su aplicación en la actualización de los métodos y en los procesos de aprendizaje.

Economía y Hacienda

PROYECTO DE LEY DEL PLAN VASCO DE ESTADÍSTICA 2010-2012

El Plan Vasco de Estadística es el instrumento ordenador de la actividad estadística en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Contiene las estadísticas y otras actividades de esta naturaleza a realizar durante el período de vigencia. La finalidad básica y fundamental es la planificación y sistematización de la actividad estadística que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que será realizada por la organización estadística de la Comunidad Autónoma durante el periodo de vigencia.

Eustat ha elaborado el Proyecto de Ley del Plan en colaboración con los Departamentos del Gobierno, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos, y con la participación activa de los diferentes agentes sociales-Asociaciones empresariales, Sindicatos, Cámaras de Comercio, Consumidores, Universidades- a través de los diferentes grupos de trabajo formados bajo el amparo del Consejo Vasco de Estadística. Este Proyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística es el resultado del consenso alcanzado entre los diferentes agentes sociales sobre las necesidades de información estadística para el trienio 2010-2012.

Entre los objetivos que aborda el Proyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2010-2012, destacan los siguientes:

- asegurar la producción estadística de aquellas áreas cuya comprensión va a ser fundamental en los próximos años, adaptada a las necesidades de los usuarios y de la sociedad.
- regular y aumentar la utilización de datos provenientes de registros administrativos.
- asegurar la comparabilidad de resultados y la continuidad de las series estadísticas.
- consolidar los sistemas de información socio-demográfico y económico, asegurando el desarrollo de información estadística social, cultural, medio ambiental, de los fenómenos migratorios, de la competitividad, de la sostenibilidad, de la sociedad de la información y de las cuentas satélite.
- incluir la perspectiva de género en la actividad estadística que permita el cumplimiento y desarrollo del artículo 16 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- impulsar la desagregación territorial de la información estadística mediante técnicas de áreas pequeñas, sin incrementar los tamaños muestrales.

El Proyecto de Plan Vasco de Estadística 2010-2012 consta de un articulado y un texto legal: contiene una exposición de motivos, 4 artículos y 4 disposiciones finales:

- Art.1: Aprobación y contenido del Plan
- Art.2: Programas anuales de estadística
- Art.3: Régimen jurídico de actuación estadística
- Art.4: Obligatoriedad de respuesta

Las disposiciones finales se refieren:

- La primera: Afectaciones y modificaciones de crédito
- La segunda: Vigencia del Plan
- La tercera: Prórroga
- La cuarta: Entrada en vigor

Además, contiene un Anexo donde se detalla la relación de las operaciones estadísticas incluidas en el Proyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2010-2012, con indicación, para cada una de ellas, de su código, denominación, objetivos, organismo responsable de su realización, otros organismos participantes, área temática de la operación, situación de la operación, periodicidad de la difusión de los resultados y clase de operación.

El número de operaciones incluidas en el Proyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2010-2012 son 225, e incrementa en 45 el número de operaciones que incorpora respecto al Plan anterior.

El coste económico de la Ley del Plan Vasco de Estadística 2010-2012 es de 68,1 millones de euros para el total del periodo de vigencia del Plan en euros del año 2010. La distribución anual se puede decir que es bastante uniforme en cuando a los costes de cada año, así como a la carga de trabajo por el número de operaciones estadísticas, pero hay que hacer una mención especial al año 2011 porque la carga de operaciones estadísticas a realizar aumenta y también los costes, debido a que se abordan dos operaciones estadísticas censales con periodicidad decenal como son el Censo de Edificios y Locales y los Censos de Población y Viviendas.

Si se realiza el análisis de costes por Organismos, Eustat realiza el 63,1% del esfuerzo, alcanzando su presupuesto de gasto casi los 43 millones de euros. Le sigue a distancia el gasto del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca con 13,2 millones de euros, que sumado al coste de Eustat copan el 82,5% del coste total del Plan.

Las operaciones estadísticas contenidas en el Plan Vasco de Estadística 2010-2012 se agrupan en 22 áreas temáticas. La de mayor coste es "*Demografía* y

Hábitos Sociales”, que agrupa a un total de 27 operaciones que absorben el 17,26% del coste total del Plan Vasco de Estadística 2010-2012, seguido de *“Medio Ambiente”* que agrupa a un total de 22 operaciones que asumen el 11,51 % del coste total y en tercer lugar *“Cuentas económicas”* con 20 operaciones y un coste del 8,75 % respecto al total.

Industria, Innovación, Comercio y Turismo

EL GOBIERNO VASCO RESERVA 800.000 € PARA AYUDAS DEDICADAS A LOS PRECLUSTERS

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la concesión de ayudas a las agrupaciones de empresas que tengan la consideración de precluster. A estas ayudas pueden optar tanto los preclusters ya consolidados como aquellas asociaciones sectoriales que estén en vía de alcanzar esta categoría. Las subvenciones previstas, del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, ascienden en su totalidad a 800.000 euros, con un límite máximo de 120.000 euros para cada precluster.

Esta cantidad sirve para financiar un 60% de los gastos internos de cada agrupación (estructura, personal...) y un 50% de sus gastos externos (contrataciones externas), según el plan de acción anual aprobado. Este plan debe basarse en las áreas estratégicas cluster definidas: tecnología, calidad e innovación de la gestión, internacionalización y otra genérica. Esta última abarca todas aquellas actividades determinadas necesarias para la constitución del propio cluster.

La política de los clusters comenzó por la agrupación de empresas de los sectores de la industria vasca más representativos o estratégicos de Euskadi. Actualmente, existen 11 clusters prioritarios. Junto a ellos, conviven desde el 2008 los preclusters, que agrupan a empresas de otros sectores industriales que podrían tener potencial para llegar a ser clusters prioritarios. Su finalidad es aglutinar sus intereses como medio para aprovechar posibles oportunidades de negocio. En estos momentos, existen 6 preclusters reconocidos en Euskadi: los sectores de fundición, forja por estampación, artes gráficas, biociencias, industrias alimentarias y el mueble.

Algunos de estos preclusters pueden llegar a ser clusters prioritarios una vez que se consoliden. Para este camino, el reconocimiento como precluster tiene una duración de 3 años prorrogables.

La finalidad, por tanto, de este programa es aumentar la competitividad de los preclusters sectoriales a través de la cooperación interempresarial. El Gobierno Vasco, con estas ayudas, pretende lograr que las empresas vascas de estos sectores aúnen fuerzas para crecer en su grado de competitividad.

Industria, Innovación, Comercio y Turismo

EL GOBIERNO VASCO FIRMA UN CONVENIO CON EL GOBIERNO CENTRAL PARA PROMOCIONAR EL “DÍA DE LA PERSONA EMPRENDEDORA”

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la firma de un convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para fomentar la actividad emprendedora. Este convenio forma parte de las actuaciones del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco que se enmarcan dentro de la política de extensión de la cultura emprendedora y fomento del espíritu empresarial en Euskadi.

Para el funcionamiento de este convenio el Departamento ha reservado en sus presupuestos la cantidad de 150.000 € en ayudas, articuladas a través de una Orden, que permitirán llevar a cabo el ‘Día de la Persona Emprendedora’ en todos municipios del País Vasco excepto en las capitales de los tres territorios, cuyas iniciativas están ligadas al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

La finalidad del convenio es que las personas emprendedoras y empresarias, puedan compartir conocimientos, experiencias, testimonios, tanto de éxito como de fracaso, y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas. Se pretende, asimismo, que esta colaboración les sea útil para consolidar sus empresas así como para promocionar su internacionalización y mejorar su competitividad haciendo uso de las nuevas tecnologías.

El público objetivo al que va destinada la jornada es aquellas personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, las que lo tienen en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Asimismo, forman parte del público al que va dirigido todas aquellas que son potencialmente personas emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo, ya que uno de los principales objetivos es extender la iniciativa emprendedora.

Las actividades que se realizan durante ese día abarcan desde charlas-coloquio, donde el promotor de una idea de éxito cuenta su experiencia, a talleres ‘despertar’ donde personas ponen en marcha proyectos que estaban dormidos, pasando por jornadas de presentación de ideas de negocio estudiadas en clases escolares, hasta el reconocimiento a través de premios a nuevas ideas de negocio.

Durante las acciones del ‘Día de la Persona Emprendedora’ promocionadas por el Departamento en 2009, se llevaron a cabo un total de 57 actuaciones, como

jornadas de puertas abiertas, mesas redondas, encuentros, talleres sobre creación de empresas, y distintos premios. Participaron 2.415 personas directamente (exceptuando los actos en las tres capitales), aunque se estima que tuvieron impacto sobre 77.616 personas.

Industria, Innovación, Comercio y Turismo

EL GOBIERNO VASCO DEDICA MÁS DE 2,6 MILLONES DE EUROS PARA DINAMIZAR EL TURISMO

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un plan de ayudas de 2.672.028 € para dinamización turística. El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo dedica 7.147.861 euros en ayudas al sector turístico; la que se ha aprobado hoy es la de mayor envergadura económica. Su objetivo es contribuir a configurar Euskadi como un destino turístico equilibrado territorialmente, con una apuesta decidida por la innovación y reforzando su competitividad.

El Gobierno Vasco requiere a quienes reciben estas ayudas que participen en el avance de la sostenibilidad medio-ambiental, económica y cultural de nuestro país. Y que den pasos hacia la accesibilidad, configurando un destino turístico para todas las personas. Las entidades con derecho a acceder a las ayudas son ayuntamientos, mancomunidades y otras instituciones públicas como agencias o consorcios de desarrollo. También pueden ser beneficiarias las asociaciones comarcales promotoras de turismo con personalidad jurídica propia y las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que, ubicadas en el País Vasco, tengan entres sus fines el desarrollo de la actividad turística.

Mediante esta línea de ayudas, se subvencionan tres tipos de actuaciones. En primer lugar, la creación y/o el mantenimiento de entidades y estructuras de gestión turística. En segundo, los gastos que genere la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en destinos (la Q de calidad), ya que, en todos los casos y antes de la finalización del plazo de presentación, la entidad solicitante deberá haber suscrito un protocolo de adhesión al programa de implantación de ese sistema. Y por último, la elaboración y desarrollo de planes de dinamización turística de producto, y a la redefinición y desarrollo de los planes de dinamización de destino.

También podrán recibir ayuda otras actividades como la señalización de los recursos turísticos acorde a las recomendaciones establecidas en el 'Manual de señalización turística del País Vasco', la señalización y tematización de senderos cuando pertenezca a la redes de 'Senderos de Euskadi' o a las 'Vías Verdes' y/o los servicios de transporte a recursos o zonas turísticas, entre otras.

La orden que pone en marcha estas ayudas, y que deroga la anterior de 2003, ha pretendido armonizar los criterios de adjudicación anteriores con los nuevos. Estos últimos van dirigidos a los objetivos que marca el nuevo Plan de Marketing de Turismo, presentado este año por el Gobierno Vasco. Por este motivo, en el momento de otorgar la subvención en calidad de productos de prioridad, se tendrán en cuenta todas las actividades que promuevan los

productos denominados 'touring' (recorridos por Euskadi), la gastronomía y los vinos, los 'city breaks' (escapadas urbanas), las reuniones corporativas, de congresos y convenciones, así como el turismo rural, de naturaleza y aventura y, de cultura y eventos.